

BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO

ORDENANZAS 034 A 087/17

MAYO/2017

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
034/17 Página 12	03/05/2017	4038-3964/17) Convalidando Decreto N° 2709/16 (autorizando Santo Rosario Volador).
035/17 Página 12	03/05/2017	4038-4303/16) Convalidando Decreto N° 2821/16 (autorizando espacio público para evento Santo Rosario Iluminado).
036/17 Página 12	03/05/2017	4038-0215/17) Convalidando Decreto N° 135/17 (autorizando espacio público para instalación Parque Trepate).
037/17 Página 12	03/05/2017	4038-0372/17) Convalidando Decreto N° 260/17 (autorizando espacio público para Show de Derechos Humanos).
038/17 Página 12	03/05/2017	4038-0373/17) Convalidando Decreto N° 261/17 (autorizando espacio público para instalación Camión itinerante del Club River Plate).
039/17 Página 13	03/05/2017	4038-0409/17) Convalidando Decreto N° 320/17 (autorizando espacio público para instalación tráiler de Promoción del Ente Tucumán Turismo).
040/17 Página 13	03/05/2017	4038-0513/17) Convalidando Decreto N° 594/17 (autorizando espacio público para instalación Micro Histórico Empresa Plusmar).
041/17 Página 13	03/05/2017	4038-0514/17) Convalidando Decreto N° 433/17 (autorizando espacio público para evento Santo Rosario Iluminado).
042/17 Página 13	03/05/2017	4038-0941/17) Convalidando Decreto N° 650/17 (autorizando espacio público para Asamblea de Testigos de Jehová).
043/17 Página 13	03/05/2017	4038-1810/17) Autorizando espacio público para espacio para Programa Tu Provincia Cerca.
044/17 Página 13	03/05/2017	4038-2320/15) Derogando Ordenanza N° 127/16 y otorgando nuevo lote a González, Jimena.
045/17 Página 14	03/05/2017	4038-0874/17) Librando al uso público calle en B° Arenas de Oro.
046/17 Página 14	03/05/2017	4038-0061/15) Autorizando construcción por vía de excepción a Managment Emprendimientos Turísticos.
047/17 Página 15	03/05/2017	4038-1637/17) Aceptando donación de Furgoneta FIAT efectuada por Asociación Cooperadora del Htal. Municipal.
048/17 Página 15	03/05/2017	4038-0282/17) Convalidando Decreto N° 033/17 (Paseo del Durazno).
049/17 Página 15	03/05/2017	4038-4046/16) Convalidando Convenio con Ministerio del Interior.
050/17 Página 15	03/05/2017	4038-2959/16) Convalidando Decreto N° 2351/16 (contratación servicios publicitarios en Canal América).
051/17 Página 15	03/05/2017	4038-2869/16) Condonando deuda y eximiendo pago de Derechos de Cementerio a Carmona, María.
052/17 Página 16	03/05/2017	4038-2169/13) Modificando Ordenanza N° 142/16.
053/17 Página 16	03/05/2017	4038-2204/16 (conectado con 4038-2749/11)) Rectificando datos catastrales en Ordenanza N° 191/16.
054/17 Página 16	03/05/2017	4038-0734/07) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2017 a Iglesia Cristo Rey.
055/17 Página 17	03/05/2017	4038-0413/16) Eximiendo pago Tasas Municipales 2017 a Sindicato de Trabajadores Municipales.
056/17 Página 17	03/05/2017	4038-0530/16) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2017 a Sociedad Española.

057/17 Página 17	03/05/2017	4038-0931/16) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2017 a Cámara de Comercio.
058/17 Página 17	03/05/2017	4038-0911/14) Convalidando Decreto "ad referendum" N° 793/15 (transferencia U.T.F. N° 43 a favor de ZUFRIATEGUI, Pablo).
059/17 Página 18	03/05/2017	4038-3781/14) Convalidando Decreto "ad referendum" N° 326/15 (transferencia U.T.F. N° 7 a favor de Firma BALNEARIO UTF N° 7 MIRAMAR S.R.L.).
060/17 Página 18	03/05/2017	4038-3828/14) Convalidando Decreto "ad referendum" N° 1947/15 (transferencia U.T.F. N° 16 a favor de Firma TURISMO EN ARENAS S.R.L.).
061/17 Página 18	03/05/2017	4038-3561/14 <small>(conectado con 21.100-909.430/07)</small>) Cediendo inmueble a Ministerio de Seguridad de la Pcia. para Comisaría de la Mujer.
062/17 Página 18	03/05/2017	-----) Otorgando reconocimiento por el Día del Trabajador al Sr. MACÍAS, Leandro.
063/17 Página 18	17/05/2017	4038-1188/17) Concediendo permiso precario para Escuela de Surf a VILLALBA, Lucas E.
064/17 Página 19	17/05/2017	4038-1079/17) Convalidando Convenio de Reconocimiento de Deuda y Regularización de Pago con Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires.
065/17 Página 19	17/05/2017	4038-0807/13) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo año 2017 a Graciela Portillo.
066/17 Página 19	17/05/2017	4038-2949/12) Convalidando Decreto N° 1463/13 (rectificación de datos catastrales de lote adjudicado a CARABAJAI, Silvia)
067/17 Página 20	17/05/2017	4038-3174/11) Convalidando Decreto N° 1118/13 (transferencia de U.T.F. N° 26)
068/17 Página 20	17/05/2017	4038-0326/02) Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2017 a BERLANGA, Nelly.
069/17 Página 20	17/05/2017	4038-2145/15) Librando Red de Cloacas al Servicio Público.
070/17 Página 20	17/05/2017	4038-2111/17) Autorizando espacio público en Plaza Malvinas Argentinas para acto religioso.
071/17 Página 21	17/05/2017	4038-2205/17) Designando con el nombre de "PEDRO DAMIÁN BASUALDO" al inyectorio del CAPS de C. N. Otamendi.
072/17 Página 21	17/05/2017	4038-2308/17) Designando Paseo EL PENSAMIENTO a espacio en el predio del ferrocarril de C. N. Otamendi.
073/17 Página 21	31/05/2017	4038-2232/17) Convalidando Convenio Marco (obra Extensión Red Cloacal General – Miramar – Colector 315 Barrio El Paraíso).
074/17 Página 21	31/05/2017	4038-2229/17) Convalidando Convenio Marco (Extensión Red de Cloacas Barrio Parquemar).
075/17 Página 22	31/05/2017	4038-2228/17) Convalidando Convenio Marco (Iluminación y Ensanche de Avda. 40).
076/17 Página 22	31/05/2017	4038-2227/17) Convalidando Convenio Marco (Extensión Red Cloacal Barrio Los Pinos).
077/17 Página 22	31/05/2017	4038-2226/17) Convalidando Convenio Marco (Extensión Red de Cloacas B° La Barraca).
078/17 Página 22	31/05/2017	4038-2225/17) Convalidando Convenio Marco (Extensión Red de Cloacas B° Aeroparque).
079/17 Página 22	31/05/2017	4038-2224/17) Convalidando Convenio Marco (Iluminación Acceso a Ruta 11).

080/17 Página 23	31/05/2017	4038-2223/17) Convalidando Convenio Marco (Ampliación de Planta de GLP y Red de Gas en Mechongué).
081/17 Página 23	31/05/2017	4038-4287/10) Convalidando Decretos N° 1760/10, 955/11, 1967/11, 1207/12 y 039/14 (Explotación precaria de Fogones Sector B a la Asociación Cooperadora del Vivero Municipal).
082/17 Página 23	31/05/2017	4038-1535/17) Aprobando la Rendición de Cuentas 2016.
083/17 Página 24	31/05/2017	4038-40888/16) Convalidando Decreto N° 586/17 (autorizando instalación de gazebo a Padre F. Mendoza).
084/17 Página 24	31/05/2017	4038-2180/17) Autorizando espacio público para promoción de la donación de sangre a Instituto Adventista de Balcarce.
085/17 Página 24	31/05/2017	4038-2287/17) Autorizando espacio público para festejos 106° aniversario de C.N. Otamendi.
086/17 Página 24	31/05/2017	4038-2264/15 (Ppal. y Alc. 1)) Librando al uso público calle en Mar del Sud.
087/17 Página 24	31/05/2017	4038-1570/15) Declarando "Personalidad Destacada de la Cultura" al artista local Claudio Roldán.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 034/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 2709/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 6 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la playa denominada del Arroyito para llevar a cabo el evento denominado "SANTO ROSARIO VOLADOR".-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 035/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 2821/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 28 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la playa denominada del Arroyito para llevar a cabo el evento denominado "SANTO ROSARIO ILUMINADO".-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 036/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 135/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 11 de Enero de 2017, obrante a fs. 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público del playón ubicado en la plaza delimitada por las Avdas. 23 y 26 y las calles 25 y 28 para instalar el Parque Trepate.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 037/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 260/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 19 de Enero de 2017, obrante a fs. 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la Avda. 26 entre las calles 23 y 25 para Show de Derechos Humanos.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 038/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 261/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 19 de Enero de 2017, obrante a fs. 08 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la Avda. Costanera entre las calles 21 y 23 para instalación de Camión itinerante del Club River Plate.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 039/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 320/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 20 de Enero de 2017, obrante a fs. 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la Avda. Costanera entre las calles 21 y 23 para la instalación de tráiler de Promoción del Ente Tucumán Turismo.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 040/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 594/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 8 de Febrero de 2017, obrante a fs. 08 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la Avda. 26 entre las calles 21 y 23 para la instalación de un micro histórico de Promoción de Empresa Plusmar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 041/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 650/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 16 de Febrero de 2017, obrante a fs. 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso de espacio público de la playa denominada del Arroyito para llevar a cabo el evento denominado "SANTO ROSARIO ILUMINADO".-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 042/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 650/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 16 de Febrero de 2017, obrante a fs. 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización para el uso del Polideportivo Municipal para Asamblea de Testigos de Jehová.--

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 043/17

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE a la CASA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a utilizar espacio público de la Plaza Malvinas Argentinas, o el hall del H.C.D. en caso de mal tiempo, los días 20 y 21 abril de 2017, para llevar a cabo acciones del programa denominado "TU PROVINCIA CERCA".-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 044/17

ARTÍCULO 1°.-: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 127/16 promulgada por Decreto N° 1923/16.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otórgase a la Sra. GONZÁLEZ, Jimena Gisela, D.N.I. N° 32.923.801, con domicilio en la calle 7 N° 1784, de la ciudad de Miramar, se-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

gún lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14s, Parc. 17, Partida N° 51254, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 3º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 045/17

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRESE al uso público el espacio denominado como calle Cangallo (21) entre calles Montevideo (11) y Rodríguez Peña (13) del Bº Arenas de Oro, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, y a notificar a los propietarios afectados por la apertura de las calles, para que en el plazo de ley procedan a deslindar, amojonar, cercar y/o alambrar su límite y todo el trayecto del camino, bajo apercibimiento de aplicar multa (conforme a los artículos 9, 11, 12, 14, 15 16 y ccdd. del Código Rural).-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 046/17

ARTÍCULO 1º.-: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 038/16 promulgada por Decreto N° 1235/16.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase, por vía de excepción a la Ordenanza N° 056/12, a Management Emprendimientos Turísticos S. A. a construir un Apart-Hotel, según documentación obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, ubicado en la Avda. Costanera y calle 43, en las parcelas identificadas catastralmente como 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 295 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Atento a lo establecido en la Ley Provincial N° 14.449, encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de las gestiones necesarias para lograr una justa participación por parte del Municipio en la renta diferencial de suelo generada por la excepción a la normativa vigente autorizada por el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Créase en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2016, la cuenta "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ÁREAS DE RECREACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES EN SECTORES DE ASENTAMIENTOS O VIVIENDAS DE POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS", a la que se afectarán los montos en concepto de la aplicación de la presente.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 047/17

ARTÍCULO 1°.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la asociación Cooperadora del Hospital Municipal de la ciudad de Miramar, consistente en una camioneta marca FIAT, modelo NUEVA FIORINO 1.4 8V, tipo de vehículo FURGONETA, color BLANCO BANCHISA, Motor N° 327A0553030895, CARROCERÍA N° 9BD265524H9074552, cuyo valor es de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).-----

ARTÍCULO 2°.-: El elemento recibido en donación, detallado en el artículo precedente, deberá ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinado al Hospital Municipal Dr. Marino Cassano de la Ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la institución donante.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 048/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 033/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 6 de Enero de 2017, obrante a fs. 02 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la designación de "PASEO DEL DURAZNO" al circuito ubicado a la vera del arroyo el Durazno, desde R.P. N° 11 hasta Avada 40 de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 049/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Convenio obrante a fs. 94 a 107 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 050/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 2351/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 14 de Octubre de 2016, obrante a fs. 107 y 108 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la contratación de servicios publicitarios en canal América.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 051/17

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. CARMONA, María Haydee, D.N.I. N° 13.567.086, con domicilio en la calle 25 N° 2592 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Derechos de Cementerio hasta el año 2016 inclusive, afectan al nicho N° 1260, fila 2, folio 89 y a la sepultura 1, Sec. 3 Ñ, folio 172.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Derechos de Cementerio correspondientes al año 2017 por los mismos lugares identificados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 052/17

ARTÍCULO 1º.-: MODIFÍCASE el artículo 2º de la Ordenanza N° 142/16, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.-: Desaféctese como RESERVA FISCAL, y pase a USO SOCIAL, la fracción de tierra cuya identificación catastral es: Circ. II, Sec. H, Manz. 3, Parc. 1, Pda. de origen 13592, Sub-parc. 7, Pda. 213025, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado." -----

ARTÍCULO 2º.-: Reenumérense los artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 142/16, pasando a ser 3º y 4º, respectivamente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 053/17

ARTÍCULO 1º.-: RECTIFÍQUENSE, en la Ordenanza N° 191/16, los datos catastrales del lote que se otorga a la Sra. VIDELA, María Alicia, donde dice "Circ. VII, Secc. A, Manz. 14s, Parc. 1, Partida N° 51238", debe decir "Circ. VII, Secc. A, Manz. 44i, Parc. 10".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 054/17

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Iglesia CRISTO REY, con domicilio en la calle 21 N° 1563 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el año 2016, afectan a los inmuebles identificados catastralmente como:

Circ. I, Secc. A, Manz. 91, Sub-parc. 0015, Partida N° 170429.

Circ. I, Secc. A, Manz. 91, Sub-parc. 0017, Partida N° 170430.

Circ. I, Secc. A, Manz. 91, Sub-parc. 0101, Partida N° 170431.

Circ. I, Secc. A, Manz. 91, Sub-parc. 0016, Partida N° 170432.

Circ. I, Secc. A, Manz. 91, Sub-parc. 0018, Partida N° 170433.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la institución mencionada, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2017 que afectan a los inmuebles identificados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 055/17

ARTÍCULO 1°.-: EXÍMASE al Sindicato De Trabajadores Municipales de Gral. Alvarado, con domicilio en la calle 13 N° 1979 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el año 2017, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, identificados catastralmente como:

Circ. I, Secc. A, Manz. 13, Parc. 11a, Partida N° 49483-1.

Circ. I, Secc. A, Manz. 13, Parc. 10c, Partida N° 49482-3.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 056/17

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sociedad Española de Gral. Alvarado, con domicilio en la Avda. 26 N° 1351 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2014 a 2016, afectan a la Partida N° 516961.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la institución mencionada, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2017 que afecta a la Partida identificada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 057/17

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Cámara de Comercio de Gral. Alvarado, con domicilio en la Diag. Fto. De la Plaza N° 1479 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2014, 2015 y 2016, afectan al inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circ. 1, Sec. B, Manz. 112, Parc. 1B, Sub-parc.: 006, Número de Partida N° 79715.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la institución mencionada, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2017 que afecta a la Partida identificada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 058/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 793/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 30 de Marzo de 2015, obrante a fs. 36 y 37 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia de la U.T.F. N° 43, Rubro Carpas y Sombrillas, al Sr. ZUFRIATEGUI, Pablo.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 059/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 326/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 23 de Enero de 2015, obrante a fs. 51 y 52 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia de la U.T.F. N° 7, Rubro Carpas y Sombrillas, a la Firma BALNEARIO UTF 7 MIRAMAR S.R.L.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 060/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 1947/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 5 de Agosto de 2015, obrante a fs. 44 y 45 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia de la U.T.F. N° 16, Rubro Carpas y Sombrillas, a la Firma TURISMO EN ARENAS S.R.L.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 061/17

ARTÍCULO 1°.-: AUTORIZÁZASE la cesión del inmueble ubicado en la calle 17 N° 1630 entre calles 32 y 34 de la ciudad de Miramar y cuya identificación catastral es Circ. I, Sec. A, Manz. 72, Parc. 1c, Pda. N° 64207 – Titular vigente Municipalidad de Gral. Alvarado, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer.-----

ARTÍCULO 2°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de PERMISO DE USO, cuya copia obra a fs. 157 (fte. y vta.) del Expedte. Administrativo N° 21.100-909.430/07.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 062/17

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE al ciudadano miramarense Sr. LEANDRO MACÍAS, con carácter de homenaje por el Día Internacional del Trabajo, una distinción en reconocimiento a su incansable capacidad de trabajo y a su permanente actitud de ganar honradamente el sustento, que le permiten sentirse digno ante su familia y la comunidad toda que lo reconoce como una persona de bien.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 063/17

ARTÍCULO 1°.-: CONCÉDESE permiso precario por la temporada 2017/18 al Sr. VILLALBA, Lucas Ezequiel, D.N.I. N° 33.003.004, con domicilio en la Avda. Juan Chapar N° 588 de la ciudad de Miramar, para utilizar espacio público



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

en la Escollera N° 4, entre las Unidades Turísticas N° 28 y 29 (Puesto N° 4) para la instalación de una Escuela de Surf.-----

ARTÍCULO 2°.-: La Secretaría de Economía fijará el canon correspondiente, el que será abonado como fecha tope el día 15 de enero de 2018, y la Dirección de Contratos redactará el Contrato de Permiso Precario correspondiente, quedando facultada a incorporar cualquier cláusula que considere necesaria para el desarrollo de la actividad que se autoriza en el artículo precedente, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 064/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REGULARIZACIÓN DE PAGO MEDIANTE DÉBITO DE LA COPARTICIPACIÓN obrante a fs. 03 a 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la cancelación de la deuda, en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 41.301,82 (cuarenta y un mil trescientos un pesos con ochenta y dos ctvos.) que se debitarán automáticamente de los fondos de coparticipación, que la Municipalidad de Gral. Alvarado mantiene con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 065/17

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. PORTILLO, Graciela, D.N.I. N° 24.506.637, con domicilio en la calle 36 N° 2246 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2012 a 2016, incluyendo las cuotas adeudadas del Plan de Facilidades de Pago, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Manz. 91 B, Parc. 20, Partida N° 53700.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2017 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 066/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 1463/13, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 5 de Agosto de 2013, obrante a fs. 25 y 26 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la rectificación de los datos catastrales del lote (P.F.P.) adjudicado a la Sra. CARABAJAL, Silvia Roxana.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 067/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 1118/13, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 11 de Junio de 2013, obrante a fs. 91 y 92 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la transferencia de la U.T.F. N° 26, Rubro Carpas y Sombrillas, al Sr. CATELANI, Óscar Humberto.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 068/17

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. BERLANGA, Nelly René, D.N.I. N° 0061.289, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 46 a 51, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Manz. 21, Parc. 6, Partida N° 12691.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2017 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 069/17

ARTÍCULO 1°.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 44 entre calles 47 y 49 (vereda par, parcial), nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 60a – Parc.: 1, 24, 25 y 26.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 070/17

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Pastor Ricardo CARLOS, en su condición de Presidente de la Pastoral Miramar, a utilizar espacio público de la Plaza Malvinas Argentinas el día 25 de Mayo de 2017, en el horario de 16:00 a 18.00 para desarrollar un acto religioso relacionado con la fecha patria.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 071/17

ARTÍCULO 1º.-: DESÍGNASE con el nombre de "PEDRO DAMIÁN BASUALDO", a la Sala de Enfermería del Centro de Atención Primaria de la Salud de Comandante Nicanor Otamendi.-----

ARTÍCULO 2º.-: El Concejo Deliberante acordará con las áreas que corresponda del Departamento Ejecutivo, la realización de una ceremonia para la imposición del nombre y la colocación de una placa en el lugar, en fecha a convenir.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 072/17

ARTÍCULO 1º.-: DESÍGNASE con el nombre de PASEO "EL PENSAMIENTO" al sector donde se encuentra la garita de cambios, del predio del Ferrocarril de Comandante Nicanor Otamendi.-----

ARTÍCULO 2º.-: El Concejo Deliberante acordará con las áreas que corresponda del Departamento Ejecutivo, la realización de una ceremonia para la imposición del nombre y la colocación de una placa en el lugar, en fecha a convenir.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 073/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 15 a 17 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra EXTENSIÓN RED CLOACAL GENERAL – MIRAMAR – COLECTOR 315 BARRIO EL PARAÍSO.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 074/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 09 a 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra EXTENSIÓN RED DE CLOACAS BARRIO PARQUEMAR.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 075/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 10 a 12 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra ILUMINACIÓN Y ENSANCHE DE LA AVDA. 40.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 076/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 09 a 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra EXTENSIÓN RED CLOACAL BARRIO LOS PINOS.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 077/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 09 a 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra EXTENSIÓN RED DE CLOACAS BARRIO LA BARRACA.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 078/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 09 a 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra EXTENSIÓN RED DE CLOACAS BARRIO AEROPARQUE.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 079/17

ARTÍCULO 1°.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 09 a 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra ILUMINACIÓN DE ACCESO A RUTA 11.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 080/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO, obrante a fs. 15 a 17 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Gral. Alvarado, relacionado con la tramitación de un subsidio para el financiamiento de la obra AMPLIACIÓN DE PLANTA DE GLP Y RED DE GAS EN LA LOCALIDAD DE MECHONGUÉ.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 081/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE los Decretos N° 1760/10, de fecha 22 de diciembre de 2010, obrante a fs. 08 a 10 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza; N° 955/11, de fecha 6 de junio de 2011, a fs 55 a 56; N° 1967/11, de fecha 29 de Noviembre de 2011, a fs. 67 y 68; N° 1207/12, de fecha 16 de julio de 2012, a fs. 76 y N° 039/14, de fecha 7 de Enero de 2014, a fs. 82 y 83, todos "ad referéndum" del H.C.D., relacionados con la autorización a favor de la Asociación Cooperadora del Vivero Municipal para la explotación precaria de los fogones Sector "B" del Vivero Municipal y las sucesivas renovaciones de esa autorización.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 082/17

ARTICULO 1º.-: APRUÉBASE, en todos sus términos la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016, presentada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, instrumentada a través de la documentación consistente en Legajo 1, Anexos I al V, que cumplimentan al artículo 212 del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos detallados en el ANEXO II con las Economías existentes detalladas en el ANEXO I; del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2016, Fuente de Financiamiento 110, por la suma de \$ 8.948.704,92 (ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos con noventa y dos centavos).-----

ARTICULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos de \$ 136.095,96 (ciento treinta y seis mil noventa y cinco pesos con noventa y seis centavos), con las economías de acuerdo a las fuentes de financiamiento detalladas en el ANEXO III.-----

ARTICULO 4º.-: Convalídese los Decretos de Ampliación de los Recursos y de Transferencia de Fondos obrantes en Anexo III.-----

ARTICULO 5º.-: Convalídense los excesos presupuestarios no compensados en aplicación del artículo 50º de la Ley Provincial de Presupuesto N° 14879.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 6º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 083/17

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 586/17, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 7 de febrero de 2017, obrante a fs. 10 y 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización al Padre Fernando Mendoza, cura párroco de la ciudad de Miramar, para la instalación de un gazebo desde donde difundir el proyecto "CASA DE MEDIO CAMINO".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 084/17

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Instituto Adventista de Balcarce, a utilizar espacio público de la Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Miramar, el día 10 de Junio de 2017, en el horario de 09:00 a 18.00, para la instalación de stands con el objeto de promover la donación de sangre y la concientización sobre el cuidado de la salud y los recursos naturales.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las potenciales extracciones de sangre deberán realizarse en la Sala de Hemoterapia del Hospital Municipal "Marino Cassano".-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 085/17

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar el espacio público de las Avdas. Pueyrredón y San Martín de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, que se requiera para permitir el normal desarrollo de los actos previstos por el 106º Aniversario de esa ciudad, previsto para el día 4 de Junio de 2017, en el horario de 10:00 a 18.00.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 086/17

ARTÍCULO 1º.-: LÍBRESE al uso público el espacio denominado como calle 60 (esquina calle 27) de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de la calle mencionada en el artículo precedente, conforme a disponibilidad operativa, presupuestaria, en resguardo, respeto y consideración del interés público comprometido.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 087/17



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRESE "PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO" al artista plástico CLAUDIO ROLDÁN, por su amplia trayectoria en el país y en el exterior, y por la calidad estética de su obra que se enmarca dentro del "arte decorativo contemporáneo".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----